



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-07-031. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a domicilio, teléfono y correo electrónico particulares. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 007/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 11 de enero de 2019.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Santiago de Querétaro, Qro. a 27 de noviembre
de 2018

Número de Registro
Ambiental
WET2201400510
No. AUTORIZACIÓN
22-I-06-15
AMPLIACIÓN
OFICIO No.
F.22.01.01.02/2466/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social

WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V.

C. Luis Enrique González Gomar Rodríguez
Representante Legal

gerardosalazar@wetco.com.mx

Domicilio de encierro:

Avenida de las Fuentes, No. 70, Int. 1
Parque Industrial Bernardo Quintana
C.P. 76246, El Marqués, Qro.

ACUSE

AUTORIZACIÓN – AMPLIACIÓN – MODIFICACIÓN

Visto para resolver el trámite *SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos*, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 01 de noviembre de 2018 y registrado con bitácora número 22/HS-0002/11/18, recibido, y promovido por la persona moral denominada **WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V.**, a través del **C. Luis Enrique González Gomar Rodríguez**, en su carácter de representante legal, por medio del cual solicita el alta de 1 (un) nuevo vehículo en la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-06-15, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 13 de noviembre de 2015, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2047/15, la Autorización No. 22-I-06-15, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la persona moral denominada **WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V.**, para 2 (dos) unidades tipo caja cerrada y estacas.
- II. Que con fecha 04 de octubre de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2066/17, la Modificación a la Autorización No. 22-I-06-15 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, consistente en el alta de 01 (un) vehículo tipo caja cerrada.
- III. Que con fecha 01 de noviembre de 2018 la persona moral denominada **WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V.**, mediante el trámite *SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos*, registrado con número de bitácora 22/HS-0002/11/18, solicitó la modificación de la Autorización No. 22-I-06-15, en atención a 1 (un) alta por ampliación de parque vehicular.
- IV. Que con fecha de 12 de noviembre de 2018 mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/2372/18, notificado a la promovente en fecha 14 de noviembre de 2018, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro le solicitó aclaraciones e ingresar información faltante a su solicitud.
- V. Que con fecha 22 de noviembre de 2018, la persona moral denominada **WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. Luis Enrique González Gomar Rodríguez**, presentó mediante correspondencia registrada con folio No. QRO/2018-0002260, en tiempo y forma escrito libre a través del cual remitió la información que le fue solicitada en el Oficio No. F.22.01.01.02/2372/18.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Santiago de Querétaro, Qro. a 27 de noviembre de 2018

Número de Registro Ambiental

WET2201400510

No. AUTORIZACIÓN

22-I-06-15
AMPLIACIÓN

OFICIO No.
F.22.01.01.02/2466/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos y

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de modificación por incorporación de un nuevo vehículo es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
008/2015	CAJA CERRADA	1HTMMAAL76H302967	397EY6	2006	15	Toneladas
009/2015	ESTACAS	JAANKR85X87101870	396EY6	2008	15	Toneladas
013/2017	CAJA CERRADA	3MN3E8232JD800185	21AF6R	2018	15	Toneladas

ESTA AMPLIACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
040/2018	CAJA CERRADA	3MN3E8232JD801045	32AK4J	2018	15	Toneladas

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a su representada queda en 4 (cuatro) con una capacidad de carga total de 60 (sesenta) toneladas por viaje para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

La unidad con número de serie 3MN3E8232JD801045 (objeto de esta ampliación), podrá recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

1-pentol
Acetona
Ácido acético en solución
Ácido nitro clorhídrico
Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido
Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino
Adhesivos que contengan líquidos inflamables
Aerosoles
Alcaloides líquidos n.e.p o sales de alcaloides líquidas n.e.p. (contiene aguas contaminadas de soluciones alcalinas, soluciones alcalinas)
Alcoholes tóxicos inflamables n.e.p 3 (contiene xilol sucio)
Aluminio en polvo recubierto
Artículos para resina poliéster
Azufre





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Santiago de Querétaro, Qro. a 27 de noviembre
de 2018

Número de Registro
Ambiental
WET2201400510
No. AUTORIZACIÓN
22-I-06-15
AMPLIACIÓN

OFICIO No.
F.22.01.01.02/2466/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Baterías de ion litio instaladas en un equipo o batería de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías poliméricas de ion litio)
Baterías de litio
Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contienen sodio
Carbón activado
Combustible para motores o gasolina
Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos de 840 micrones como máximo y que contienen más de 45 % de caucho
Desechos textiles húmedos (impregnados con hidrocarburos y/o pintura)
Destilados de petróleo n.e.p o productos de petróleo n.e.p o productos de petróleo (contiene grasa usada, lodos contaminados con hidrocarburos, cartón, papel y plástico contaminados con hidrocarburos, lodos de tratamiento de aguas, resinas, lodos abrasivos)
Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)
Éter di etílico (éter etílico)
Etileno comprimido
Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal quemadas húmedas o mojadas (impregnados con hidrocarburos y/o pinturas)
Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero
Hidrocarburos líquidos n.e.p. (contiene aceite usado o gastado, agua contaminada con aceite o emulsionado, aceite gastado hidráulico, de corte o dieléctrico, diésel usado, gasolina sucia)
Líquido corrosivo n.e.p. (contiene ácido gastado de sulfúrico, nítrico, clorhídrico, acético, fosfórico o bórico, soluciones gastadas de galvanoplastia, fosfatos y ácido acrílico estabilizado)
Líquido inflamable n.e.p. (contiene solvente sucio o gastado, acetona sucia o gastada y etileno)
Líquido inflamable tóxico n.e.p (sustancias que contienen xileno, benceno, aldehídos, hexanos, queroseno, cetonas, agua residual con trazas de butilacetato)
Líquido oxidante n.e.p (contiene residuos de peróxidos potásico, cálcico, sódico, de zinc, nitratos potásico, cálcico, sódico, de zinc, permanganatos potásico, cálcico, sódico, de zinc, perclorato amónico, cloratos potásico, cálcico, sódico, de zinc, y cloritos potásico, cálcico, sódico, de zinc, ácido acrílico estabilizado)
Lodos ácidos
Magnesio o aleaciones de magnesio con más de 50 % de magnesio en recortes gránulos o tiras
Metanol
Peróxido de bario
Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma, laca barniz, betún encáustico apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
Pinturas corrosivas inflamables (incluidos pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma laca barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material corrosivo inflamable relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas)
Pinturas inflamables, corrosivas (incluidos pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma laca, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material inflamable, corrosivo relacionado con pinturas (incluidos disolventes para pinturas)
Polvos metálicos inflamables n.e.p. (contiene lodos abrasivos)
Sólido comburente n.e.p. (contiene escorias y catalizadores)
Sólido corrosivo n.e.p. (contiene lodos de ácido sulfúrico, nítrico, clorhídrico, acético, fosfórico, bórico, lodos impregnados de galvanoplastia, fosfatos, lodos con sales corrosivas, tierra contaminada con ácidos)
Sólido inflamable comburente n.e.p (contiene residuos en polvo de azufre, peróxidos potásico, cálcico, sódico, de zinc, nitratos potásico, cálcico, sódico, de zinc, permanganatos potásico, cálcico, sódico, de zinc, perclorato amónico, cloratos potásico, cálcico, sódico, de zinc, y cloritos potásico, cálcico, sódico, de zinc)
Sólido inflamable inorgánico corrosivo n.e.p. (contiene desechos de caucho en polvo con ácido sulfúrico, nítrico, clorhídrico o crómico)
Sólido inflamable orgánico n.e.p (contiene carbón activado, filtros con compuestos, lodos abrasivos)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Santiago de Querétaro, Qro. a 27 de noviembre
de 2018

Número de Registro
Ambiental
WET2201400510
No. AUTORIZACIÓN
22-I-06-15
AMPLIACIÓN

OFICIO No.
F.22.01.01.02/2466/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Soluciones amoniacales fertilizantes con amoniaco libre

Subproductos de aluminio procesado

Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable

Trapos grasientos

Xilenos

Yodo

Envases vacíos metálicos y plásticos de diferentes tamaños (Que contuvieron: Butileno; Etileno líquido refrigerado; Soluciones amoniacales fertilizantes con amoniaco libre; Acetona; Adhesivos que contengan líquidos inflamables; Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura); Destilados de petróleo n.e.p o productos de petróleo n.e.p o productos de petróleo (contiene grasa usada, lodos contaminados con hidrocarburos, cartón, papel y plástico contaminados con hidrocarburos, lodos de tratamiento de aguas, resinas, lodos abrasivos); Xilenos; Azufre; Solido corrosivo n.e.p. (contiene lodos de ácido sulfúrico, nítrico, clorhídrico, acético, fosfórico, bórico, lodos impregnados de galvanoplastia, fosfatos, lodos con sales corrosivas, tierra contaminada con ácidos); Líquido corrosivo n.e.p. (contiene ácido gastado de sulfúrico, nítrico, clorhídrico, acético, fosfórico o bórico, soluciones gastadas de galvanoplastia, fosfatos y ácido acrílico estabilizado); Ácido nitro clorhídrico; Dióxido de carbono solido (hielo seco); Etileno comprimido; o Etano)

TERCERO.- La persona moral denominada **WASTE ECO TREATMENT, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

QUINTO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización 22-I-06-17 emitida por esta Delegación Federal, mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/2047/15 de fecha 13 de noviembre de 2015 y subsecuentes modificaciones, permanecen vigentes.

SEXTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica

C. c. e. p. Q.F.B. Martha García Irujo Palermos, Subsecretaria de Gestión Ambiental. amado.rios@semarnat.gob.mx

Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, miguel.luna@semarnat.gob.mx

Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, jose.pena@profepa.gob.mx; aeguiarte@profepa.gob.mx

C. c. p. Archivo

22/HS-0002/11/18

OMA/LSV/SOME/JJMM

